



BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-DIRESA-PASCO-1

**CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DE GRUPO
ELECTRÓGENO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD PASCO”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PASCO
RUC N° : 20193980644
Domicilio legal : JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI NRO. S/N SAN JUAN
(COSTADO DEL MERCADO DE YANACANCHA) YANACANCHA
- PASCO - PASCO
Teléfono: : (063) 421512
Correo electrónico: : logistica@diresapasco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto **“Adquisición de grupo electrógeno portátil para la Dirección Regional de Salud Pasco”**, a fin de atender el requerimiento de la Dirección de Control de Prevención, Emergencias y Desastres, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta de los establecimientos priorizados de la DIRESA Pasco, para enfrentar las contingencias generales por efectos del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño en nuestra región, en amparo del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas.

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a **S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley, instalación y puesta en funcionamiento y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor estimado ha sido calculado en el mes de noviembre de 2023.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 684-2023-GRP-GGR-GRDS/DRS-DEA, con fecha 11 de diciembre de 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas.
- Resolución Directoral N° 667-2023-GRP-GGR-GRDS/DRS-DG, que aprueba la Contratación Directa por situación de emergencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (sólo en caso corresponda)
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 7**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) El contratista entregará un manual de los equipos.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Pasco, cito en el Jr. José Carlos Mariátegui N° 101 - Urb. San Juan, Yanacancha, Pasco (al costado del Mercado Municipal de Yanacancha), en el horario de 8:00 am hasta las 5:30 pm.

2.5. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad será emitida por el Responsable de la Dirección del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y el Responsable de Mantenimiento de la DIRESA Pasco.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



Guía de Remisión visada y/o firmada por el responsable de Almacén de la Dirección Regional de Salud Pasco.

Constancia o acta de capacitación.

Informe del funcionario responsable de la Dirección del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y el Responsable de Mantenimiento emitiendo la conformidad técnica de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Pasco, cito en el Jr. José Carlos Mariátegui N° 101 - Urb. San Juan, Yanacancha, Pasco (al costado del Mercado Municipal de Yanacancha), en el horario de 8:00 am hasta las 5:30 pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PORTATIL PARA LOS CENTROS DE SALUD PRIORIZADOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO

17. ÁREA USUARIA:

OFICINA DE CENTRO DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO.

18. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PORTATIL PARA LOS CENTROS DE SALUD PRIORIZADOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO.

19. FINALIDAD PÚBLICA:

La Adquisición de 02 Grupos Electrónicos Portátil para los Centros de Salud Priorizados por la Dirección Regional de Salud Pasco, para el Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los Establecimientos de Salud Priorizados, para enfrentar las contingencias generales por efectos de las intensas lluvias.

20. ANTECEDENTES:

- 20.1. Mediante Oficio Múltiple N° 069-2023-DG-DIGERD/MINSA, de fecha 13 de abril de 2023 la Dirección General de Gestión de Riesgo y Defensa Nacional en Salud, señala que en el marco del Decreto Supremo N° 057-2023-EF el cual autoriza la Transferencia de Partidas (2.6. Adquisición de Activos No Financieros) en el Programa Presupuestal 0068 para el Año 2023 a favor de los gobiernos regionales, entre otros a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los Establecimientos de Salud (EE. SS) priorizados, mediante la adquisición de infraestructura móvil de salud implementado entre ellas el grupo electrógeno portátil.



21. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN ADQUIRIR:

21.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REFERENCIALES GRUPO ELECTROGENO PORTATIL

GRUPO ELECTRÓGENO PORTATIL			
A	A1	AÑO DE FABRICACION	: 2022 EN ADELANTE
	A2	GARANTÍA	: MINIMO UN (01) AÑO
	A2	CANTIDAD	: 02
	A3	TIPO	: ENCAPSULADO
	A4	POTENCIA PRIME EFECTIVA (6 MÍNIMO)	: ESPECIFICAR POTENCIA PRIME EFECTIVA A LA ALTURA DE INSTALACION REQUERIDA ES DE 15KW.
	A5	FASES	: TRIFÁSICO
	A6	TENSIÓN	: 220V AL 100% DE LA CARGA NOMINAL, EN LA ALTURA DE INSTALACIÓN REQUERIDA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



A7	INTENSIDAD	:	MINIMO 10 AMPERIOS -220V.
A8	FRECUENCIA	:	60 HZ -AL 100% CARGA NOMINAL, EN LA ALTURA DE INSTALACIÓN MINIMO 0.8
A9	FACTOR DE POTENCIA	:	MÍNIMO 0.8
A10	ALTURA DE INSTALACIÓN	:	DEACUERDO A LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL CENTRO DE SALUD PRIORIZADO
A11	NIVEL DE RUIDO A 7 M	:	77 DBA MÁXIMO
A12	AUTONOMIA	:	13 HORAS MINIMO
MOTOR			
B1	AÑO DE FABRICACION	:	DEBE SER NUEVO MINIMO AÑO 2022
B2	GARANTÍA	:	UN (01) AÑO
B3	NUMERO DE CILINDROS	:	MINIMO 01 CILINDRO
B4	SISTEMA DE CONTROL	:	ELECTRÓNICA
B5	POTENCIA	:	10 HP MINIMO
B6	COMBUSTIBLE	:	DIESEL
B7	CILINDRADA	:	418CC MINIMO
B8	SISTEMA DE COMBUSTIÓN	:	INYECCIÓN DIRECTA
B9	ALIMENTACIÓN DE AIRE	:	TURBO CARGADO/POST ENFRIADO
B10	REFRIGERACIÓN	:	AIRE Y/O AGUA Y/O REFRIGERANTE
B11	SISTEMA DE ARRANQUE	:	MOTOR DE ARRANQUE Y ALTERNADOR DE CARGA DE BATERIA
ALTERNADOR			
C1	AÑO DE FABRICACION	:	DEBE SER NUEVO
C2	GARANTÍA	:	NO MENOR DE UN (01) AÑO
C3	AISLAMIENTO ROTOR / ESTATOR	:	CLASE H
C4	TENSIÓN	:	220V AL 100% DE LA CARGA NOMINAL, EN LA ALTURA DE INSTALACIÓN
C5	FRECUENCIA	:	60 HZ
C6	VELOCIDAD	:	1800 RPM
C7	TIPO DE CORRIENTE	:	TRIFÁSICA
C8	PROTECCIÓN	:	IP23



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS
Y DESASTRES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	C9	EXCITACIÓN	:	SIN ESCOBILLAS, AUTO EXCITADO, AUTORREGULADO
	C10	REGULACIÓN DE VOLTAJE	:	AVR
PANEL DE PROTECCIÓN Y CONTROL - COMPUESTO POR:				
	D1	SISTEMA DE ARRANQUE	:	ELECTRICO Y MANUAL
D	D2	SISTEMA DE MEDICIONES	:	- MEDIDOR DE VOLTAJE - MEDIDOR DE CORRIENTE - MEDIDOR DE FRECUENCIA - MEDIDOR DE POTENCIA - HOROMETRO (HORAS DE FUNCIONAMIENTO) -LECTURA DIGITAL COMO MINIMO -INDICADOR DE COMBUSTIBLE
	D3	SISTEMA DE PROTECCIÓN	:	PROTECCIÓN Y/O ALARMAS POR FALLA COMO MÍNIMO: - INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS 20A MINIMO - PULSADOR DE PARADA DE EMERGENCIA
BASE Y PROTECCION MECANICA				
	E1	GABINETE	:	CERRADO
E	E2	TANQUE COMBUSTIBLE INCORPORADO	:	14 LITROS (COMO MÍNIMO)
	E3	SISTEMA DE ANTI VIBRATORIO	:	AISLADORES DE VIBRACIÓN PARA EL MOTOR Y ALTERNADOR
	E4	NIVEL SONORO	:	77 DB
SISTEMA ELECTRICO				
	F1	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO	:	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS 20A MINIMO
	F2	KIT DE BATERÍAS	:	INCLUIDO
	F3	CARGADOR DE BATERÍA	:	ALTERNADOR PARA CARGA DE BATERIA INCLUIDO
	F4	MOTOR DE ARRANQUE	:	INCLUIDO
	F5	TOMAS DE CONEXIÓN ELECTRICA	:	INCLUIDO 02 TOMAS COMO MINIMO
INCLUYE:				
I	I1	KITS DE 4 RUEDAS	:	SI
	I2	KIT DE HERRAMIENTAS	:	SI
	I3	FILTRO DE ACEITE	:	SI
	I4	ACCESORIOS DE FACIL TRANSPORTE Y MANIOBRA	:	SI



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS
Y DESASTRES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

15	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO	SI (IDIOMA ESPAÑOL)
16	PLATAFORMA Y/O BASE	SI
17	COBERTURA	SI
18	INSTALACIÓN	SI
19	CAPACITACIÓN	SI
110	PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	SI

21.2. CONDICIONES PARA SU DE EJECUCIÓN Y/O INSTALACIÓN:

- El contratista deberá entregar los bienes al almacén central de la DIRESA Pasco
- Los bienes ofertados por el contratista deberán ser nuevos, cumpliendo con las características técnicas antes mencionadas.
- El año de fabricación de los bienes deberán ser del año 2022 en adelante.
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones técnicas de los bienes, de ser el caso (mejoras y/o cambios), deberá proponerlos al área usuaria y esperar la aprobación de dichos cambios y/o mejoras.
- Efectuar las coordinaciones con el área usuaria para realizar las acciones necesarias.
- El postor será responsable de la puesta en operación y pruebas de aceptación técnica – operativa de los Grupos Electrónicos Portátiles.



22. CAPACITACIONES:

El postor deberá brindar capacitación para el uso del Grupo Electrónico Portátil. al personal asignado por el área usuaria, así mismo deberá suministrar un **manual** con la lista detallada de los componentes del módulo según las especificaciones técnicas, al momento de la presentación de la oferta.



23. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA (PRESUPUESTO):

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INSUMO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	FUENTE FINAC.
0068 reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre	300734 capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	5005610 administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres	Grupo electrógeno encapsulado	02	s/.45.000.00	S/.90.000.00	R.O
TOTAL						S/.90.000.00	



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS
Y DESASTRES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

24. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Lugar:

El contratista deberá considerar para su entrega de los bienes al almacén central DIRESA Pasco, las mismas que serán debidamente recepcionado por el responsable de Almacén Central de DIRESA Pasco, por el área usuaria y jefe de Mantenimiento de DIRESA Pasco.

Plazo:

Para el plazo de entrega se realizará a los 07 días de haberse notificado la Orden de Compra y/o la suscripción del contrato

25. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien adquirido por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de accesorios consumibles y repuestos durante el periodo de garantía.

26. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por el responsable de la Dirección del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, responsable de mantenimiento de DIRESA Pasco.

27. SUBCONTRATACIÓN

No se admite subcontratación

28. MODALIDAD DE EJECUCION:

Llave en mano.

29. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada

30. PENALIDADES:

Se aplicará las penalidades de acuerdo al Art.162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

31. ADELANTO:

La entidad no otorga ningún tipo de adelantos.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO

Lic. Enf. Edelvina Giovanna SOTO GARCIA
DIRECTORA DE CPCE
70128

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la Adquisición de grupo electrógeno portátil para la Dirección Regional de Salud Pasco, que celebra de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20193980644, con domicilio legal en Jr. José Carlos Mariátegui N° 101, Urb. San Juan, distrito de Yanacancha, provincia y región de Pasco, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones convoca el procedimiento de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-DIRESA-PASCO-1**, para la contratación de la Adquisición de grupo electrógeno portátil para la Dirección Regional de Salud Pasco.

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-DIRESA-PASCO-1**, para la contratación de la Adquisición de grupo electrógeno portátil para la Dirección Regional de Salud Pasco, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante [...], recibida por la ENTIDAD, el [...], EL CONTRATISTA presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de grupo electrógeno portátil para la Dirección Regional de Salud Pasco.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Grupo electrógeno portátil	2		

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Guía de Remisión visada y/o firmada por el responsable de Almacén de la Dirección Regional de Salud Pasco.
- Constancia o acta de capacitación.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y el Responsable de Mantenimiento emitiendo la conformidad técnica de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es por un máximo de.....días calendarios, el mismo que se contabilizara a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de Almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y el Responsable de Mantenimiento en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. José Carlos Mariátegui N° 101 - Urb. San Juan, Yanacancha, Pasco, Pasco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-DIRESA-PASCO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-DIRESA-PASCO-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-DIRESA-PASCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-DIRESA-PASCO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-DIRESA-PASCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-DIRESA-PASCO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.